ALCALDÍA MUNICIPAL PRADERA - VALLE DEL CAUCA	**Nombre: DESIGNACION** **Proceso:** **Responsable:** Secretaria de Jurídica	Código: GD-FT-01 Versión: 01 Página **1** de 1 **Fecha de emisión:** 3/01/2020

GESTION DE CONTRATACION		CODIGO	
DESIGNACION SUPERVISOR		VERSION	
		FECHA	

FECHA:	Pradera, 04 de Agosto de 2025

Doctor (a):

ADRIANA PALENCIA ALDANA

SECRETARIA GENERAL

Por medio de la presente, me permito comunicarle a usted que ha sido designado como SUPERVISOR técnico, administrativo y financiero del Contrato No.110-14-04-05-2025

En desarrollo de la presente designación, a partir de la fecha es su responsabilidad velar por el cumplimiento y correcta ejecución del contrato, así mismo, efectuar la supervisión y control técnico, administrativo y financiero del contrato hasta la liquidación final del mismo.

DATOS CONTRACTUALES

No. CONTRATO:	110-14-04-05-2025		**FECHA SUSCRIPCION**	04 de Agosto de 2025	
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA qPARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PRADERA VALLE DEL CAUCA				
CONTRATISTA:	DIMARQUIM SAS	Nit. X C.C.		900006132-6	
DIRECCION:	Carrera 15 # 29-25 Cali	PRADERA, VALLE DEL CAUCA			
TELEFONO:		CELULAR:	3206875570		
SUPERVISOR:	ADRIANA PALENCIA ALDANA	SECRETARIA GENERAL			
PLAZO:	Hasta el 12 de Agosto de 2025				
VALOR:	$22.492.422	**ANTICIPO:**	0,00	0%	

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Dentro de las obligaciones del supervisor se encuentran: controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades contratadas teniendo como referencia los principios establecidos en las leyes,

decretos y normas que apliquen, así como los pliegos de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual.

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
c) Elaborar documento de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Tener en cuenta que toda aclaración con el contratista en relación con el contrato debe ser por escrito.
e) Verificar mensualmente el pago y afiliación a la seguridad social integral del contratista.
f) Realizar el seguimiento contractual conforme lo establece la ley. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER GUZMÁN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL